Escritura privada de compra-venta de una Fracción de terreno rústico ubicado al Noroeste de esta ciudad, con una superficie de Dos hectáreas, cincuenta y una areas y treinta y siete centiareas, que ante los testigos que suscriben y de conformidad con lo dispuesto por el artículo dos mil-doscientos once del Código Civil Vigente en el Estado, celebran; por una parte, el señor José Castilla de la Cerda, casado, mayor de edad, Obrero, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, con domicilio en la casa marcada con el número____ de la calle de Jesús Muñoz en el Pueblo anexo a ésta ciudad; y por la otra parte, el señor ENRIQUE ARANDA MARTINEZ, casado, mayor de edad, Oficinista, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, con domicilio conocido en la Colonia Nuevo León de Nueva Rosita, Coahuila y accidentalmente en esta ciudad. Dichos comparecientes son mexicanos por nacimiento, tienen la aptitud legal necesaria para contratar y obligarse válidamente. Contrato éste que vienen a consignar por medio de éste documento -- privado y al tenor de las siguientes cláusulas:- - - - -

Primera.- Manifiesta el señor José Castilla de la Cerda que es dueño en pleno dominio y posesión de una Fracción - de terreno rústico ubicado al Nor-oeste de esta ciudad, -- que tiene una superficie de Dos hectáreas, cincuenta y una areas y treinta y siete centiareas; teniendo el siguiente acordonamiento;- Partiendo del punto marcado con la Letra - A del plano levantado por el señor Ing. Eduardo V. Alviso en el mes de febrero del año en curso se tira una línea recta con rumbo N. setenta y seis grados, cincuenta y nueve minutos E. y se miden trescientos cuarenta y dos metros, setenta y seis centimetros hasta llegar al punto marcado con la letra D. colindando por este lado con propiedad que se - reserva el vendedor; de este punto se tira otra línea recta con rumbo N. cincuenta y nueve grados, cinco minutos W. hasta llegar al punto marcados con la letra C. y se miden - -- treinta [illegible] metros, doce centimetros; de este punto se -

Vease No. — 57464 fls. 28 Tomo 355 de la Prop. 1° abril 68

Vease No. 56952 fls. 228 Tomo 352 de la Prop. 2 Enero 1968

Veanse Nos. — 57466 y 57468 fls. 27 y 39, 57528 y 57550 fls. 96 y 97, 57648 y 57649 fls. 216 y 217 ambas del Tomo 355 Sec. de la Prop. — 13 de Mayo de 1968. 8 abril 1968, 11 abril de 1968

tira otra línea recta con rumbo N. sesenta grados, veinti dos minutos W. y se miden ochenta metros, cuarenta centimetros hasta llegar al punto marcado con la letra B; de - este punto se tira otra línea recta con rumbo N. sesenta y un grados, veintiun minutos W. y se miden noventa y nueve metros, setenta centimetros, hasta llegar al punto marcado con el numero siete, colindando por estos tres lados con propiedad del señor Jesus Martinez Gallegos y de este punto se tira otra línea recta con rumbo S. treinta y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos W. y se miden doscientos treinta y cuatro metros, hasta llegar al punto marcado con la letra A. que fue el de partida y colindando -- por este lado con propiedad del señor Lic. Jesus Manuel -- Bosque e Hijos.- Lo que adquirió el exponente en mayor cantidad de terreno mediante diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam de dominio que fueron promovidas ante el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito con fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos y la que fué inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este -- Distrito bajo el numero 6311 folios 121 del Tomo 84 Libro Primero Sección Segunda de la Propiedad.-----------------

Veanse Nos. 57747, 57748, 57749 y 57750 fls. 77, 78, 79 y 80 Tomo 356 de la Prop. 30 Mayo 68

Segunda.- Sigue manifestando el señor José Castilla de la Cerda, que en su carácter de dueño que es, en pleno dominio y posesión de la propiedad rústica descrita ampliamente en la cláusula que antecede y en virtud de convenir así a sus intereses, ha optado por darla en venta real y enajenación perpetua al señor Enrique Aranda Martinez y este la compra con todos sus usos, costumbres y servidumbres y con cuanto mas de hecho y por derecho pudiera corresponderle, asi como al corriente en el pago de sus contribuciones tanto Municipales como del Estado.-----------------

Vease No. 57833 y 57834 fls. 163 y 164 Tomo 356 de la Prop. 11 Junio de 1968

Vease No. 57837 fls. 167 Tomo 356 de la Prop. 12 Junio de 1968

Tercera.- Por otra parte, interviene en este propio acto la esposa del vendedor, con el objeto de dar su consentimiento expreso a su citado esposo para que lleve a cabo

Véanse Nos. - 54900 y 54901 fls 330 y 331 Tomo 356 de la Prop. 22 Junio 1968

Véanse Nos. - 58108, 58109 y 58110 fls 210, 211 y 212 Tomo 357 de la Prop.

la presente operación en la vía legal y para constancia firma asimismo este documento privado.------------------

Cuarta.- El precio de ésta operación es la cantidad de $500.00 (Quinientos pesos) Moneda Nacional, cuyo valor manifiesta el vendedor haber recibido antes de este acto y a su entera satisfacción, por lo que renuncian la excepción de dinero no entregado y sus consecuencias.

Quinta.- El vendedor se obliga en favor del comprador a la evicción y saneamiento de ésta venta, en toda forma y conforme a derecho.------------------------

Sexta.- Manifiestan las partes contratantes que el precio asignado a la presente operación, es el que realmente le corresponde y por lo tanto en la misma, no ha habido error, dolo, violencia ni lesión y si implica su express, clara y terminante voluntad de que surta todos sus efectos legales jurídicos que aquí se consignan, por lo que renuncian de una manera categórica las disposiciones de los artículos 2122 y 2124 del Código Civil Vigente en el Estado.------------------------------------

Y para constancia, otorgan y firman la presente escritura privada, por triplicado y para un solo fin, ante los testigos señores Martin Rodriguez P. y José C. Flores de la Cruz, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, empleados públicos y hábiles para testificar; en la ciudad de Monclova, Coahuila, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Damos fé.-----

VENDEDORES,

José Castillo de la Cerda.

Ma Ramos de Castillo

[redacted]

Comprador,

Enrique Aranda Martinez.

Testigo.

Martin Rodriguez P.

Testigo.

José C. Flores de la Cruz.

- En la ciudad de Monclova, Distrito del mismo nombre, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Licenciado Policarpo Cárdenas Ramos, Notario Público en ejercicio en este Distrito, hace constar y da fé, de que comparecieron: los señores José Castilla de la Cerda, Ma. Ramos D. Castilla y Enrique Aranda Martinez quienes reproducen las generales que tienen dadas en antecedente escritura privada y dijeron: Que ratifican en todas y cada una de sus partes el contrato aludido, así como las firmas con que lo calzan, en virtud de haber sido puestas con su puño y letra. De todo lo cual, el suscrito Notario Público dá fé.- - - - - - - - - - -

ANTE MI.

Lic. Policarpo Cárdenas Ramos.N.P.

LIC. POLICARPO CARDENAS RAMOS NOTARIO PUBLICO ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MONCLOVA

Vease no. 5227 folio 148 tomo 21-A 29-6-87 Lic Benigno Gil de Pot

QUEDAN PAGADOS LOS DERECHOS DE ... DE DOMINIO SOBRE UN CAPITAL DE 750.00 Setecientos Cincuenta
SEGUN ... 2096 27.10
Veintisiete pesos 10/100 ... LO ORDENA
LA LEY DE HACIENDA VIGENTE
MONCLOVA, COAH. 9 de Oct DE 1964
EL RECAUDADOR DE RENTAS DEL EDO.

Vease N- 9836 folio 96 Vta. Tomo 38-C Secc. Primera 26 Abril 1988 Lic

4326 19
23-C Sección primera
Monclova, Coah. 3-Nov-82
Lic. Benigno Gil de los S.

SE PRESENTO PARA SU REGISTRO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE A LAS 12 HORAS DEL DIA 20 DEL MES DE Octubre DE 1964
EL ENC. DEL REGISTRO PUBLICO

REGISTRO PUBLICO DEL DISTRITO MONCLOVA, COAH. JURISDICCION MONCLOVA

Sub total 1337.50 Mts 2
3412 180
17-D Primera
31 de Mayo 1984
Lic. Benigno Gil de los Santos

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN ESTA OFICINA A LAS 12 HORAS DEL DIA DE HOY, BAJO EL NUMERO 576 FOLIOS 234 DEL TOMO 3-A LIBRO SECCION ...
Monclova, Coah. a 20 de Oct 1964
EL ENC. DEL REGISTRO PUBLICO

7757 69
11-D
Monclova, Coah.
Lic. Benigno Gil

3-16
3952-3958

PLANO DE UNA FRACCION DE TERREÑO PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE CASTILLO DE LA CERDA UBICADO AL NOR-OESTE DE LA CD. DE MONCLOVA, MPIO. DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA.

ESCALA 1: 2,000

SUPERFICIE 2 Hs.-51 As-37 Cs.

Monclova, Coah., Febrero de 1963

Ing. Eduardo U. Aluiso.

7

JESUS MARTINEZ GALLEGOS

B

C

D

LOMA LOS JUDIOS

LIC. JESUS M. BOSQUE

JOSE CASTILLO DE LA CERDA

A

LADO	RUMBO MAG.	DISTANCIA
A - D	N-76°-59'-E	342.66
D - C	N-59°-05'-W	35.12
C - B	N-60°-22'-W	80.40
B - 7	N-61°-21'-W	99.70
7 - A	S-38°-44'-W	[illegible]